

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2354416 DE 2025**

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de inversión de las unidades ejecutoras 01 -Dirección Administrativa - y 02 - Dirección de Tránsito y Transporte de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2025”

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 4º del Decreto Distrital No. 672 del 22 noviembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Distrital No. 470 del 27 de diciembre de 2024, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2025, y se dictan otras disposiciones en cumplimiento del Acuerdo Distrital 940 del 19 de diciembre de 2024.

Que el Artículo 10º del Decreto 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” estipula que, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local.

Que, estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto-, para lo cual mediante número 2025EE86734801 del 09 de diciembre de 2025, se emite concepto favorable sobre el presente traslado Presupuestal, que cuenta también con el concepto favorable SDP 2-2025-61167 de noviembre 10 de 2025, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación.

Que, la Subsecretaría de Gestión Jurídica apropió \$145.857.168 con el propósito de contratar el personal encargado de la verificación de la calidad de los productos asociados al contrato de gestión documental. Sin embargo, la entidad tomó la decisión de no realizar dicha contratación de servicios de calidad durante la presente vigencia fiscal.

Que, en consecuencia, la Subsecretaría de Gestión Jurídica procederá con el traslado de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$145.257.168) disponibles en el proyecto 7994. Esta operación se realizará sin afectar la ejecución ni el cumplimiento de las metas ya establecidas, y contribuirá significativamente al logro de objetivos y metas institucionales, en concordancia con el Plan Distrital de Desarrollo y los planes y programas vigentes.

Que, como dependencia encargada de la articulación del servicio a la ciudadanía, la Subsecretaría de Servicios a la Ciudadanía formuló, para la vigencia 2024 a 2027, el proyecto de mejoramiento de los servicios prestados a esta. El proyecto se basa en dos estrategias de atención: la optimización del tiempo en trámites y servicios y la formación, buscando fortalecer la prestación de los servicios de movilidad. El objetivo final es mejorar la percepción de la Secretaría Distrital de Movilidad,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



**RESOLUCIÓN NÚMERO 2354416 DE 2025**

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de inversión de las unidades ejecutoras 01 -Dirección Administrativa - y 02 - Dirección de Tránsito y Transporte de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2025”

optimizando la calidad y eficiencia de la atención con un indispensable enfoque poblacional diferencial y de género.

Que, el proyecto de inversión garantiza el soporte logístico y operativo para las áreas de atención a la ciudadanía, tanto para los servicios presenciales como para el equipo de atención virtual. Los recursos financian de manera integral los requerimientos esenciales, incluyendo mantenimiento, vigilancia, mobiliario y tecnología.

Que, el proyecto impulsa la transformación del servicio mediante una estrategia de atención omnicanal. Esta estrategia desarrolla e integra múltiples herramientas para descongestionar el canal presencial, garantizando que los canales telefónico y virtual funcionen como alternativas robustas para la orientación, información y acompañamiento en los trámites. De este modo, se asegura una atención eficiente y alineada con los requerimientos normativos.

Que, adicionalmente, la Dirección de Atención al Ciudadano, como gerente de este proyecto, asume la obligación de:

9. Atender la operación para la custodia de los vehículos, objeto de la sanción de inmovilización y las acciones conexas para su destino final, en cumplimiento de la normatividad y lineamientos nacionales, distritales e institucionales.

Que, para cumplir con este mandato, la Dirección gestiona la Concesión de Patios y Grúas, cuyo objeto es: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON I. EL TRASLADO DE VEHÍCULOS AL LUGAR QUE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD ESTABLEZCA Y II. DISPOSICIÓN DE LOS ESPACIOS PARA PROVEER EL PARQUEO Y EJERCER LA CUSTODIA DE AQUELLOS VEHÍCULOS QUE DETERMINE EL ORGANISMO DE TRÁNSITO DEL DISTRITO CAPITAL.

Que, en cumplimiento de dichas obligaciones, se suscribió el Contrato de Concesión No. 2018-114 con el Consorcio GYP BOGOTÁ S.A.S. Este contrato se estableció por un término de diez (10) años, con fecha de inicio el 09 de febrero de 2018 y finalización el 09 de febrero de 2028.

Que, considerando que la Concesión de Patios y Grúas es un contrato estratégico y de alta prioridad, la Secretaría ha comenzado su planeación desde la vigencia 2025 para la licitación pública requerida. Para garantizar la continuidad del servicio, es indispensable contratar una Consultoría que adelante la estructuración jurídica, técnica, financiera y operativa con miras a la Nueva Concesión en 2028.

Que, la razón de esta planeación anticipada es asegurar un empalme exitoso entre las Concesiones. La licitación pública debe ejecutarse entre 2026 y 2027 para que el contrato pueda ser adjudicado e inicie al cierre de 2027. Por lo tanto, la estructuración contractual debe adelantarse obligatoriamente durante las vigencias 2025 y 2026.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 2354416 DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de inversión de las unidades ejecutoras 01 -Dirección Administrativa - y 02 - Dirección de Tránsito y Transporte de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2025”

Que, para adelantar la contratación de la consultoría, requerida para estructurar la próxima Concesión de Patios y Grúas 2028, se ha determinado un costo de CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$4.500.000.000). Los recursos actualmente disponibles resultan insuficientes para este fin, por lo que es imperativo suplir el déficit para garantizar la contratación del equipo estructurador (jurídico, técnico, financiero y operativo), razón por la cual, se evidencia la necesidad de trasladar CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$145.857.168) al proyecto de inversión 8008.

Que, con este traslado, las metas asociadas a estos proyectos de inversión no se ven impactadas en su cumplimiento.

Que, de acuerdo con lo anterior, se proponen los siguientes movimientos presupuestales:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Efectuar el siguiente traslado al rubro de Transferencias de Inversión desde el Presupuesto de Gastos de Inversión Directa Unidad Ejecutora 01 Dirección Administrativa y Unidad Ejecutora 02 Dirección de Tránsito y Transporte de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2025 por valor de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$145.857.168).**

CONTRACRÉDITOS

113- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD UNIDAD EJECUTORA 01 – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

02	GASTOS	145.857.168
023	INVERSIÓN	145.857.168
02301	DIRECTA	145.857.168
0230117	Bogotá Camina Segura	145.857.168
023011745	Gobierno Territorial	145.857.168
02301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	145.857.168
0230117459920240104	Fortalecimiento de la Gestión Jurídica en la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C	145.857.168

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 2354416 DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de inversión de las unidades ejecutoras 01 -Dirección Administrativa - y 02 - Dirección de Tránsito y Transporte de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2025”

TOTAL CONTRACRÉDITO 145.857.168

CRÉDITO

113- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

UNIDAD EJECUTORA 02 – DIRECCIÓN TRÁNSITO Y TRANSPORTE

O2	GASTOS	145.857.168
O23	INVERSIÓN	145.857.168
O2301	DIRECTA	145.857.168
O230117	Bogotá Camina Segura	145.857.168
O23011745	Gobierno Territorial	145.857.168
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	145.857.168
O230117459920240076	Mejoramiento de los servicios prestados en la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C.	145.857.168
	TOTAL CRÉDITO	145.857.168

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los nueve día(s) del mes de Diciembre de 2025.



Claudia Andrea Diaz Acosta

Secretaria de Despacho

Firma mecánica generada en 09-12-2025 03:33 PM

Anexos: Justificación

Aprobó: Faindry Julieth Rojas Betancourt-Oficina Asesora de Planeación Institucional

Aprobó: Jose David Robayo Fonseca-Subdirección Financiera

Elaboró: Monica Liliana Del Villar Callejas

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

